

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2013-00308-00

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: SINDY PAOLA SOLANO DÍAZ

DEMANDADO: SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, 17 de mayo de 2023

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso al despacho de la señora Juez solicitud de revocatoria de poder.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2013-00308-00
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: SINDY PAOLA SOLANO DÍAZ
DEMANDADO: SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, 24 de mayo de 2023

ASUNTO: Se decide respecto de la revocatoria de poder presentada por SINDY PAOLA SOLANO DÍAZ, parte demandante

A U T O:

En escrito del 14 de febrero de 2023, SINDY PAOLA SOLANO DÍAZ informó a este despacho que, revoca el poder conferido al Dr. FERNANDO JOSE SAENS DÍAZ. Teniendo en cuenta que el Art 76 del CGP, dice: “El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso” se tiene por revocado el mismo, desde la fecha de radicación del memorial en la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: PAPD

